

YO, ALBERTO GUERRA BASTIDAS, declaro bajo pena de perjurio de acuerdo con las leyes de Ecuador y de los Estados Unidos de América, que lo sigue a continuación es verdadero y correcto:

1. Soy ciudadano ecuatoriano, nacido en la ciudad de San Gabriel, provincia del Carchi, Ecuador, [REDACTED] estoy domiciliado [REDACTED], [REDACTED] y con cédula de identidad número [REDACTED]. Declaro que soy mayor de 18 años y que no tengo ningún impedimento físico ni mental. Tengo conocimiento personal de los hechos expuestos en este documento, y si soy llamado a testificar sobre estos hechos, lo haría y puedo declarar lo mismo.
2. No he solicitado ni he recibido dinero alguno o ninguna remuneración a cambio de firmar esta declaración juramentada. Tampoco se me ha ofrecido remuneración alguna, presente o futura, a cambio de firmar esta declaración juramentada.
3. Soy abogado titulado en la Universidad Central del Ecuador por graduado en 1982. Adjunto a esta declaración juramentada mi hoja de vida con un resumen de mi historial de empleo, firmada por mí, como Anexo A.
4. Fui nombrado como Juez de la Corte Provincial de Sucumbíos en 1998. En enero 2002 fui seleccionado Presidente de la Corte Provincial de Sucumbíos y completé mi término de dos años como Presidente en enero de 2004. Durante ese tiempo, desde mayo 13 de 2003, hasta el 7 de enero de 2004, fui el Juez del juicio verbal sumario No. 002-2003 seguido en contra de la compañía Chevron. Al inicio del caso, dudé sobre la validez de las pretensiones de los demandantes, pero debido a la presión pública impuesta por los representantes de los demandantes durante la primera audiencia del caso, permití que el caso continuara porque percibí que al no hacerlo, mi seguridad personal corría riesgo.
5. Mi primera interacción con los representantes y abogados de los demandantes del caso en contra de Chevron, los señores Pablo Fajardo, Luis Yanza y Steven Donziger, como también con los abogados de la compañía de la firma Callejas & Asociados, incluyendo a Alberto Racines y Adolfo Callejas, fue en ejercicio de mi papel como Juez de la causa. Adjunto a esta declaración juramentada las fotos de los Sres. Pablo Fajardo, Luis Yanza, Steven Donziger, firmadas por mí, como Anexos B, C, y D, respectivamente.
6. En mayo de 2008, fui destituido como Juez de la Corte de Sucumbíos. De acuerdo al Consejo de la Judicatura, la razón por la cual fui destituido fueron las declaraciones que hice en privado afirmando que el caso de Chevron debía ser declarado nulo. En realidad creo que fui destituido porque me enfrenté a los jueces Novillo y Yáñez, que fueron los jueces del caso después de mi persona, con respecto a varias decisiones dudosas e ilegales que ellos habían tomado al interior del proceso, y sobre su práctica de pedir a los peritos dirimientes el 25 por ciento de sus honorarios como contraprestación por su nombramiento como tales. La razón por la que creía que el caso Chevron debía ser declarado nulo, era porque el nombramiento de los peritos dirimientes estaba realizándose en contra de lo que establece la Ley ecuatoriana. Debó aclarar que el nombramiento del

Sr. Richard Cabrera, para realizar el "peritaje global" también fue en contra de lo que establece la Ley procesal del Ecuador.

7. Después de salir de la Corte de Justicia de Lago Agrio, yo seguí manteniendo relaciones con un número de personas de la comunidad legal en esa ciudad. Entre ellos se encontraba el abogado Nicolás Zambrano, quien fue nombrado en agosto de 2008 como Juez en la Corte Provincial de Sucumbíos, en la misma posición que yo había ocupado anteriormente. Adjunto a esta declaración juramentada la foto del Sr. Nicolás Zambrano firmada por mí, como Anexo E. Mi relación con el Sr. Zambrano da inicio en 1998, tiempo en el que él se desempeñaba como fiscal en la ciudad de Lago Agrio y yo como ministro Juez de la Corte Provincial de Sucumbíos. Por aquel entonces, ocasionalmente, el Sr. Zambrano me pedía de favor que dictara providencias desestimando determinados casos. Yo era cuidadoso al emitir estas providencias con algún fundamento legal, pero me di cuenta que el interesado de mis pronunciamientos le pagaba al Sr. Zambrano por arreglar que el caso fuera fallado en su beneficio. Como antiguo y experimentado fiscal, el Sr. Zambrano tenía amplio conocimiento de la ley penal y su procedimiento, pero un conocimiento bastante limitado de la normativa civil en lo sustantivo y sobretodo en lo procedimental. Por tanto, después de ser nombrado Juez de la Corte de Sucumbíos, el Sr. Zambrano y yo llegamos a un acuerdo económico, en el que yo le colaboraba en la redacción de los autos y sentencias que el Sr. Zambrano tenía que emitir como Juez al interior de los casos civiles que le correspondían en sorteo, a cambio de la retribución o pago de 1,000 dólares mensuales, aproximadamente, por este trabajo. A esa época, yo estaba afrontando una situación financiera difícil por haber sido despedido, injustificadamente, de la Corte de Justicia de Sucumbíos, por lo cual accedí a este arreglo. Yo era el "escritor fantasma" del Sr. Zambrano y escribí la gran mayoría de las providencias dictadas en los casos civiles que al Sr. Zambrano correspondió, incluyendo el caso Chevron, lo cual perduró hasta febrero de 2012, cuando el Sr. Zambrano fue separado de la Corte Provincial de Sucumbíos.

8. En un principio, yo generalmente trabajaba los fines de semana desde mi casa en Quito en la redacción de las providencias y sentencias que el Sr. Zambrano tenía que emitir como Juez la semana siguiente. El Sr. Zambrano y yo nos reuníamos de manera recurrente en el aeropuerto de Quito cuando él hacía escala para volar a su casa en Manta, y en ese momento me entregaba los expedientes, cuerpos y documentos importantes incorporados a los respectivos procesos durante esa semana, para que yo trabajara en las providencias y sentencias correspondientes de cada caso. Dependiendo del itinerario del Sr. Zambrano, nos encontrábamos de nuevo en el aeropuerto de Quito cuando él venía de Manta e iba en retorno a la ciudad de Lago Agrio, y yo le entregaba los expedientes de los casos y unas memorias portátiles con los archivos de las providencias respectivas. El mismo procedimiento se aplicaba para el caso Chevron. El Sr. Zambrano me entregaba los documentos y posteriormente yo trabajaba en las providencias que le entregaba para que él las firmara como el Juez de la causa. No utilizábamos el correo electrónico para esto por dos razones. La primera porque el Sr. Zambrano no es una persona muy hábil con la tecnología entonces se le dificultaba mandar los archivos por correo electrónico, y la segunda, ya que el Sr. Zambrano es muy cuidadoso y desconfiado por lo que me decía que teníamos que ser cuidadosos y no dejar evidencia alguna al respecto.

9. Otro mecanismo que utilizábamos, menos frecuente, es que el Sr. Zambrano me enviaba los documentos en paquetes por carga en la aerolínea TAME, y yo se los regresaba por correo de la misma manera por medio de la misma aerolínea TAME. Adjunto a esta declaración juramentada los registros de envío de paquetes certificados por TAME entre el Sr. Zambrano y mi persona entre Quito y Lago Agrio, firmada por mí, como Anexo F.

10. En cuanto a los pagos que recibí del Sr. Zambrano para llevar a cabo este trabajo de escritor fantasma, debo indicar que, por lo general, él me entregaba cantidades de dinero en efectivo durante nuestras rápidas reuniones en el aeropuerto de Quito. En otras ocasiones, el Sr. Zambrano me depositaba dinero directamente en mi cuenta bancaria en el Banco Pichincha. Adjunto a esta declaración juramentada los depósitos realizados por el Sr. Zambrano certificados por el Banco Pichincha firmados por mí, como Anexos G y H, respectivamente. Además, tenía por costumbre, anotar en mi agenda personal la recepción de esos pagos del Sr. Zambrano, como es el caso específico del que consta en fecha 24 de febrero, 2012. Adjunto a esta declaración juramentada una copia de mi agenda, firmada por mí, como Anexo I.

11. En agosto de 2009, el Sr. Juan Núñez, quien para ese momento era el Juez del caso Chevron, se vio envuelto en el escándalo de los videos. Por ese escándalo el Juez Núñez tuvo que excusarse de la tramitación del caso Chevron y posteriormente correspondió dicho conocimiento del caso Chevron, por mandato legal, al Juez Nicolás Zambrano Lozada, a partir de octubre de 2009.

12. En el momento en que quedó claro que el Sr. Núñez tendría que salir del caso Chevron, el Sr. Zambrano me pidió que intentara, a través de mis amistades, ponerme en contacto con los abogados de la empresa Chevron para negociar un acuerdo en el que la compañía nos pagaría al Sr. Zambrano y a mí por emitir la sentencia definitiva a favor de Chevron. El Sr. Zambrano me dijo que Chevron tendría mucho más dinero que los demandantes para este acuerdo por eso podríamos obtener un mejor acuerdo y mayores beneficios para nosotros mismos. No recuerdo la fecha exacta, pero aproximadamente entre agosto y octubre de 2009, yo me acerqué al abogado Alberto Racines de la firma del Sr. Adolfo Callejas, para decirle que yo podía crear una conexión directa con el Juez Zambrano para que discutieran y negociaran temas importantes y decisivos del caso, incluyendo la sentencia. Le insistí al Sr. Racines durante varias semanas para este acuerdo, pero él rechazó mi propuesta, y nunca se logró conseguir un acercamiento con Chevron. Era públicamente conocido que yo era cercano al Sr. Zambrano, y algunos abogados de la ciudad de Lago Agrio, incluso un abogado cercano a los abogados locales de Chevron, sabían que yo le redactaba las decisiones a su nombre. Ahora bien, es importante aclarar que no tengo conocimiento personal que los abogados de Chevron supieran de mi acuerdo con el Sr. Zambrano y, obviamente, los representantes de Chevron nunca me pagaron por ningún trabajo que yo realicé a nombre del Juez Zambrano.

13. Tras la negativa de Chevron a cualquier negociación respecto de la sentencia, facilite una reunión con el Sr. Pablo Fajardo por sugerencia del Sr. Zambrano. El Sr. Zambrano me dijo que tuviera esa reunión porque él había conseguido un acuerdo con los representantes de los demandantes para mover el proceso de manera rápida a favor de ellos, pero no me contó los detalles de ese acuerdo. El Sr. Fajardo y yo nos reunimos en Quito, en la esquina de las calles de Río Coca y 6 de Diciembre, en la cual discutimos mi rol como escritor fantasma del Sr. Zambrano y acordamos 3 cosas: (1) yo haría que el caso se moviera con rapidez; (2) se le limitaría el espacio procesal a la Chevron no concediéndole sus peticiones respecto a los errores esenciales alegados en los autos que yo escribiese para no retardar el proceso; y (3) los representantes de los demandantes me pagarían aproximadamente 1.000 dólares mensuales por escribir las providencias que le correspondían hacer al Sr. Zambrano. Mi entendimiento es que yo tenía que seguir estas directrices durante el resto de la tramitación del caso. Al poco tiempo, me reuní con los Sres. Fajardo, Donziger, y Yanza, en el restaurante Honey & Honey ubicado en Eloy Alfaro y Portugal. Adjunto a esta declaración juramentada la foto del restaurante "Honey & Honey", firmada por mí, como Anexo J. Durante esa reunión, el Sr. Donziger me agradeció por mi trabajo como escritor fantasma en el caso y por ayudar a conducir el caso a favor de los demandantes. Los pagos de los representantes de los demandantes me los entregaba el Sr. Fajardo en efectivo o me los depositaban en mi cuenta de ahorros del Banco Pichincha. Recuerdo que también me reunía con el Sr. Fajardo regularmente mientras estaba escribiendo las providencias para el Sr. Zambrano, quizás dos veces al mes, para discutir mi trabajo.

14. Adjunto a esta declaración juramentada copias certificadas por el Banco Pichincha de los depósitos por 1.000 dólares realizados el 23 de diciembre de 2009 y el 5 de febrero de 2010, por la Sra. Ximena Centeno, quien tengo conocimiento que era una trabajadora de la oficina de los demandantes, firmadas por mí, como Anexos K, L, M, y N. Los pagos que recibí de los demandantes eran adicionales a los pagos que recibí del Sr. Zambrano por mi trabajo en sus otros casos como su escritor fantasma.

15. Durante el período que el Sr. Zambrano fue Juez del caso de Chevron, yo manejaba el proceso tras bastidores. El Sr. Zambrano y yo acordamos que yo escribiría las providencias a favor de los demandantes. A veces, yo dictaba alguna providencia a favor de Chevron para evitar sospechas. El Sr. Zambrano rara vez me daba directrices sobre cómo escribir las providencias en específico, confiando en que yo manejaría el proceso acorde a los intereses de los demandantes. En tanto los Sres. Zambrano y Fajardo conocían que yo mantendría la directriz procesal a fin a los intereses de los demandantes, y a efecto primordial de no desacelerar el curso del proceso, yo no tenía que consultar constantemente con ellos sobre las providencias.

16. En varias ocasiones, no recuerdo con exactitud las fechas, el Sr. Fajardo y yo conversamos temas específicos del procedimiento del caso contra Chevron. A veces estas conversaciones eran por teléfono, y otras veces hablamos de estos temas cuando el Sr. Fajardo me entregaba dinero en persona. Recuerdo que tuvimos una serie de conversaciones acerca de las peticiones de Chevron por errores esenciales, las cuales los

Sres. Fajardo y Donziger me dijeron en una de las reuniones que veían como un impedimento para que el caso se agilizará.

17. A mi entender, los representantes legales de Chevron no conocían que los representantes de los demandantes me estaban pagando dineros, ni tampoco sabían que yo estaba, como escritor fantasma, direccionando el caso a favor de los demandantes.

18. Durante el período del Sr. Zambrano como Juez del caso Chevron, yo alcancé a escribir muchas providencias del caso Chevron, y otros procesos civiles, desde el computador de mi casa en Quito, que le hice llegar por medio de correo de TAME o entregándoselas personalmente en el aeropuerto de Quito. Adjunto a esta declaración juramentada 9 documentos de Microsoft Word firmados por mí, que estaban en mi computador personal, que son providencias escritas por mí, del caso Chevron, mismas que el Sr. Zambrano firmó y publicó en el caso, como Anexos O, P, Q, R, S, T, U V y W,

19. Mi relación era cercana con los demandantes. Tanto que en algún momento, no recuerdo la fecha con exactitud, me atreví a escribir al Sr. Donziger un correo electrónico pidiéndole que me ayudara con la situación migratoria de uno de mis hijos que vive en Chicago. El Sr. Donziger no me respondió directamente a mi correo electrónico, pero me hizo llegar razones por medio del Sr. Fajardo estableciéndome que había recibido el correo y que iba a preocuparse por el tema. En realidad nunca me respondió concretamente sobre mi petición.

20. Los pagos mensuales que recibí de los representantes y abogados de los demandantes se detuvieron después que el Sr. Zambrano fue sustituido como Juez del caso Chevron por el Sr. Leonardo Ordóñez, quien fue elegido Presidente de la Corte Provincial de Sucumbíos. Durante este período de tiempo, continué escribiendo las providencias del Sr. Zambrano en otros casos civiles, y él me continuó pagando por este trabajo de escritor fantasma.

21. Aproximadamente en agosto de 2010, Chevron radicó una moción para solicitar la recusación del Sr. Ordóñez como el Juez del caso, decisión que el Sr. Zambrano tuvo que decidir. El Sr. Zambrano vio esto como una oportunidad para retomar el control del caso Chevron, y me pidió que le ayudara a redactar la providencia por la que se aceptaba la recusación del caso del Juez Ordóñez. A ese momento, y por tal circunstancia, reanudé mi papel como escritor fantasma del Sr. Zambrano en el caso de Chevron. El Sr. Zambrano también vio en esto una oportunidad para acercarse nuevamente a los abogados de Chevron para ver si estaban dispuestos a pagar para decidir el caso en su favor. Como antes, el Sr. Zambrano y yo creímos que Chevron podría pagar más dinero que los demandantes y podría pagar inmediatamente, en vez de pagar solamente después de que el caso se hubiese resuelto.

22. El Sr. Zambrano me pidió nuevamente que me comunicara con mis contactos para tratar de negociar un acuerdo económico con Chevron. Como mis anteriores intentos de acercamiento al Sr. Racines fueron infructuosos, me acerqué en esta ocasión a [REDACTED]

[REDACTED] y le pedí que le ofreciera a Chevron, a través de la firma del Sr. Callejas, que Chevron escribiese la sentencia final del caso a cambio de un pago al Sr. Zambrano y a mí, pero este intento falló y no pasó nada. La conclusión de todo eso es que Chevron se negó a cualquier acercamiento o negociación con el Juez Zambrano y conmigo, y entendimos que no había oportunidad de negociar un acuerdo con la precitada compañía Chevron.

23. Una vez que conocí la respuesta negativa de Chevron, el Sr. Zambrano me sugirió y autorizó el buscar un acuerdo con los representantes de los demandantes con el fin de que estos obtengan un veredicto a su favor, a cambio de un reconocimiento en favor del Sr. Zambrano por la suma de al menos \$500.000 dólares; y en mi beneficio, de la suma que pueda concertar o acordar. La oferta propuesta incluía que los demandantes redactarían el borrador de la sentencia y el Juez Zambrano la firmaría y la publicaría como de su autoría. Ese acercamiento lo hice con el Sr. Fajardo, quien manifestó interés sobre el tema e indicó que sobre aquello hablaría con el Sr. Donziger. Posteriormente fui citado por el Sr. Fajardo a una reunión que se realizó en el restaurante Honey & Honey. En ella participaron los Sres. Fajardo, Yanza y Donziger. Yo, recapitulé la propuesta en concreto, y como respuesta obtuve de parte del Sr. Donziger que en ese momento no tenían esa suma de dinero para pagarnos. Posteriormente el Sr. Zambrano me dijo que estaba en contacto directamente con el Sr. Fajardo, y que los abogados de los representantes habían accedido a pagarle \$500.000 dólares de lo que ellos recolectaran en el futuro con la sentencia, a cambio de permitirles escribir la sentencia a favor de los demandantes. El Sr. Zambrano me dijo que compartiría conmigo una parte de ese dinero una vez le fuera entregado a él.

24. A partir de lo anotado, cambió nuestro modus operandi con respecto a mi función como escritor fantasma en el caso de Chevron. El Sr. Zambrano me señaló que había que ser más cuidadoso puesto que los abogados de Chevron estaban muy pendientes de encontrar irregularidades, de ahí que unas veces, yo viajaba a Lago Agrio donde trabajaba en las providencias del caso Chevron desde el domicilio que mantenía el Sr. Zambrano en esa ciudad. Trabajaba en un computador portátil que el Sr. Fajardo me había entregado personalmente para que yo pudiese escribir las providencias respectivas. Ese computador debí finalmente regresarle al Sr. Fajardo poco tiempo antes que fuera publicada la sentencia de febrero 14 de 2011.

25. A finales de enero o principios de febrero de 2011, aproximadamente dos semanas antes que el fallo de primera instancia del caso Chevron fuera emitido, el Sr. Zambrano me entregó un borrador de sentencia para que la revisara; por él me informó sobre el hecho de que los abogados de los demandantes habían redactado esa sentencia y le habían entregado. El Sr. Zambrano me pidió que trabajara en el documento para afinarlo y pulirlo dándole más estructura jurídica. Al recordar estos hechos, en un principio asumí que había recibido el documento en una memoria extraíble entregada por el Sr. Zambrano en el aeropuerto de Quito, como solía hacer con los proyectos en los que lo ayudaba, pero más tarde recordé con exactitud que sobre dicho documento trabajé

desde el domicilio del Sr. Zambrano en Lago Agrio y usando el computador del Sr. Fajardo. No recuerdo qué fecha exactamente ocurrió esto, pero trabajé en el borrador de la sentencia por el transcurso de varias horas durante dos días. El Sr. Zambrano me pidió explícitamente que no hiciera copias ni que dejara rastro de este documento ni de los cambios que le hacía, fuera del archivo en el que trabajé.

26. Apenas recibí el documento, empecé a trabajar en el mismo. Primero leí la parte constitutiva, y me puse a trabajar en varias secciones que necesitaban más estructura y base, sobretodo en la terminología relacionada con la ley ambiental. Recuerdo que llamé al Sr. Fajardo a su celular para preguntarle sobre unas partes que me generaron confusión del documento. El Sr. Fajardo me dijo que no me preocupara y que me iba a enviar por correo electrónico una ayuda de memoria para clarificarme mis preguntas. El Sr. Fajardo me envió por correo un documento de unas 10 a 12 páginas titulado Ayuda de Memoria con cierta información del caso. En realidad el documento no me ayudó mucho con mis incógnitas, entonces trabajé ese día en temas de puntuación y ortografía. El día siguiente me dediqué a hacer unos 20 cambios para darle más estructura y que resultara similar a una sentencia proveniente de la Corte de Sucumbíos.

27. En general, le hice muy pocos cambios al documento, mayormente cambios de palabras por una cuestión de preferencia personal, y el documento que le devolví al Sr. Zambrano no era muy diferente que el que los demandantes le habían dado.

28. Tengo entendido, basado en lo que me dijo el Sr. Zambrano, que los abogados de los demandantes le hicieron cambios a la sentencia hasta el último minuto antes de ser publicada. Pero nunca he leído la sentencia final que fue publicada el 14 de febrero de 2011 y firmada por el Juez Zambrano, entonces no tengo certeza qué cambios se hicieron después que yo entregué el proyecto al Sr. Zambrano. Después de que el Sr. Zambrano dictara la sentencia, le ayudé vía telefónica a preparar la providencia de ampliación y aclaración a dicha sentencia.

29. Yo sabía en ese momento, y lo sé hoy, que ese acuerdo del cual yo era partícipe, por el cual los representantes de los demandantes redactaban la sentencia del caso de Chevron y el Juez Zambrano, con mi ayuda, la dictaba, era una violación de las leyes Ecuatorianas. Según la legislación Ecuatoriana, el Juez es el único autorizado para redactar los autos y sentencias. Por las mismas razones sabía en ese momento, y lo sé hoy, que el arreglo en el que participé en el que yo redactaba providencias para el Sr. Zambrano manejando el caso a favor de los demandantes, y ser pagado por los representantes de los demandantes por ese trabajo, era una violación de la Ley ecuatoriana. Y sabía en ese momento, y lo sé hoy, que el acuerdo que el Sr. Zambrano me dijo que había conseguido con los abogados de los representantes, para dejarles redactar la sentencia a favor de los demandantes y en contra de Chevron, a cambio de que él recibiera US\$500.000 dólares una vez recolectaran el dinero de la sentencia, era una violación de la Ley ecuatoriana.

30. Después de eso me desentendí del caso Chevron. No tengo conocimiento cómo se hizo la sentencia de segunda instancia firmada por los jueces de segundo nivel, ni

ninguna de las providencias posteriores a esa en el caso en contra de la compañía Chevron. Yo me concentré en ayudarlo al Sr. Zambrano en los otros casos civiles y laborales que necesitaban providencias y sentencias de su parte, y por eso seguí trabajando como el escritor fantasma del Juez Zambrano, hasta que él fue destituido de su función de Juez a finales de febrero de 2012.

31. No he tenido ningún otro contacto con los abogados de los demandantes de Lago Agrio desde entonces, exceptuando una reunión que me citó el Sr. Fajardo en su oficina en Quito que estaba localizada en una casa en José de Abascal E12A-143 y Portete. La reunión no recuerdo bien que fecha fue, pero estimo se dio en mayo o junio de 2011. Durante esa reunión, el Sr. Fajardo me dijo que en el caso que se estaba llevando a cabo en los Estados Unidos necesitaban personas que dieran testimonio sobre la idoneidad del sistema jurídico ecuatoriano. Entonces me propuso si yo podía viajar a los Estados Unidos para realizar ese testimonio y con eso desacreditar a los abogados de la Chevron. El Sr. Fajardo ofreció pagarme los pasajes de avión, la estadía de hotel y entregarme 5.000 dólares por realizar este testimonio. El Sr. Fajardo me dijo que el viaje había que hacerse en noviembre de 2011 y yo le manifesté que iba a considerar la propuesta. El Sr. Fajardo nunca más se ratificó en la propuesta y yo tampoco lo busqué para hacer seguimiento al tema.

32. En adición al trabajo que hice en la sentencia de Chevron, revisando el borrador que los representantes de los demandantes escribieron, también realicé un trabajo similar en otras sentencias de otros casos del Juez Zambrano. En determinada ocasión, los representantes de la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados, conocida como OCP, nos pagaron al Juez Zambrano y a mí por dictar una sentencia de apelación que ellos habían escrito. Los representantes de la OCP me entregaron el borrador de la sentencia de apelación en una memoria portátil, el cual se transfirió al computador del Juez Zambrano con la ayuda de un técnico de computación. Después el Juez Zambrano emitió como suyo el borrador de la sentencia escrito por OCP. Adjunto a esta declaración juramentada los borradores de sentencia de otros casos en los que yo trabajé que fueron posteriormente firmados por el Juez Zambrano, firmados por mí, como Anexo X y Y.

33. En abril de 2012, el Sr. Zambrano, quien había sido recientemente removido de su posición de Juez de la Corte de Sucumbíos me autorizó el iniciar conversaciones con los representantes de Chevron para compartir la verdad acerca de la redacción de la sentencia del caso Chevron. Sin embargo, desde que iniciaron estas conversaciones con los representantes de Chevron, el Sr. Zambrano ha cambiado de opinión, por razones que no me ha explicado del todo, y ahora dice no estar dispuesto a cooperar con Chevron y a compartir la verdad. Yo, por mi parte, he decidido de todas maneras decir la verdad a Chevron y he hecho entrega de documentos y otra evidencia que sustentan lo que realmente ocurrió. A Chevron le he solicitado únicamente recibir un pago por la evidencia documental que había en mi posesión o que he sido capaz de obtener, al igual que el pago de mi tiempo y los costos en la recolección de esta evidencia documental. A cambio de esto, Chevron me ha pagado un total de US\$38,000 dólares para compensarme por los documentos que he entregado; por mi computador personal donde escribí varias de las sentencias y providencias, incluidas unas del caso Chevron, como parte de mi

acuerdo con el Sr. Zambrano; por memorias portátiles y discos compactos; por dos equipos celulares que utilizaba durante el período de tiempo de estos hechos; por la contraseña y el acceso a mi cuenta de correo electrónico que utilizaba durante el período de tiempo de estos hechos; y por mi tiempo y los costos en estas tareas. Los documentos que he entregado a la compañía incluyen: copia de mis registros bancarios y depósitos hechos a mi cuenta del Banco Pichincha; los registros de envío de paquetes de TAME certificados por la compañía entre Lago Agrio y Quito; copia de mis registros de mi tarjeta de crédito y copia de mis registros de llamada de mi celular durante los meses mayo, junio y julio de 2012. Ahora bien, no he recibido nunca ni solicitado ninguna compensación para dar esta declaración juramentada, o cualquier testimonio, que doy ateniéndome a la verdad, de manera voluntaria y bajo mi propia y libre decisión.

34. Mi opinión es que al dar esta declaración juramentada, me enfrento a los demandantes del caso en contra de la Chevron y al gobierno del Presidente Rafael Correa. Sé que al tomar esta decisión asumo riesgos de seguridad para la integridad de mi vida y la de mi familia, pero me siento obligado a declarar la verdad. Yo le he informado a los representantes de Chevron de mis preocupaciones sobre los riesgos de seguridad que la presente declaración me podría generar y los representantes de Chevron se han comprometido a tomar las medidas necesarias y razonables para proteger mi seguridad.

Declaro que lo anterior es verdadero y correcto bajo la pena de perjurio y de acuerdo con las leyes de Ecuador y de los Estados Unidos de América, y las leyes de los estados de California, Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Connecticut, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Delaware, Florida, Georgia, Hawái, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, Nueva Jersey, Nueva York, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Ohio, Oklahoma, Oregón, Pensilvania, Rhode Island, Tennessee, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Virginia Occidental, Washington, Wisconsin y Wyoming, y de acuerdo a las leyes del Distrito de Columbia, y de acuerdo a las leyes de cualquier jurisdicción competente, y que esta declaración juramentada se ejecutó en la ciudad de Chicago, Illinois, el día 17 de noviembre de 2012.


ALBERTO GUERRA BASTIDAS
Cédula de Ciudadanía: 

Jurando ante mi el día _____.

Notario Público

ANEXOS.